Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Vinagre azeitte y carnes que entra para el provei
miento de las galeras de españa = y porque para ellos
y para sacar facultad para hazer vna alma hazen donde
entrega polvora y se saque del torre con donde esta y re
edificar los puentes y para ello se puedan sacar por
este puerto treintta mill fanegas de çevada pagando vn
Real por cada vna es nezesario para los gastos dellos enbiar
dineros a Anttonio Bonilla ajentte de negocios en la dha
Villa de madrid a quien estan encargados y de que boca de
encargar el de los serv.os de millones = y porque de presente
no ay propios de que esta ciud. se pueda valer a cuerda que bar
garcia y barguen fiel en cuyo poder entra el dho Real
por fanega de çevada de la que se a embarcado pague se
cienttos R.s de vellon (que se toman prestados dello para
bolverlos de los propios desta ciud.) al S.r D. Luis garcia de caçeres
y xara comisario para que los remita a la dha villa
de madrid que con testim.o deste acuerdo y su recibo se
ran bien dados y se le rreziuiran y pasaran en quenta
de la que diere del dho Real por fanega de çevada =

Se pase como nos el consexo justizia y reximientto desta
muy noble y muy leal ciudad de Carttaxena estando juntos en
las casas de nro ayunttamientto como lo avemos de vso y costumbre
para trattar y conferir las cosas tocantes al serv.o de Dios nro
bien y utilidad desta republica y sus vezinos a saver los S.res don
Juan Carlos ttaco rexidor perpetuo desta dha ciud. y theniente
de correxidor en ella = D. Luis garcia de caceres y xara [illegible]

Se remita a la Madrid a Ant.o Bonilla [illegible] de [illegible] millones = 700 R.s y se tomen prestados de lo procedido del Real fanega de çevada [illegible] administrador [illegible] y barguen = [illegible] de Luis de caceres [illegible] de los negocios =

[illegible] Real [illegible]

Poder [illegible] muy noble y muy leal ciudad de Cartaxena [illegible]